

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

DICTAMEN N°	6	2022
Expediente N°	2021-2-10-0000416	

Montevideo, 5 de abril de 2022

VISTO: La consulta remitida por ASSE.

RESULTANDO: Que se solicitó opinión vinculado a la solicitud de información de Inspección Departamental de Educación inicial y Primaria de Soriano a ASSE respecto a licencias médicas de una docente, indicando su número de cédula y aclaran que la funcionaria presentó licencias de setiembre, enmendadas y no registradas.

CONSIDERANDO: I. Que del pedido realizado no surge que se soliciten datos de salud, sino el cotejo de las licencias médicas por parte de una funcionaria de dicha dependencia del estado con su prestatario de salud.

II. Que sin perjuicio de mantener la calificación que el órgano emisor establece, se entiende que se puede realizar la comunicación de acuerdo al art. 17 literal B) de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

ATENTO: A lo expuesto.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad de la Unidad Reguladora y de Control de
Datos Personales**

DICTAMINA:



- 1) Indicar que de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva que se puede proceder a la comunicación de acuerdo al Art. 17 de la Ley N° 18.331.
- 2) Notifíquese y publíquese.

Fdo: Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP

